MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL CRN DE HOSTELERÍA – CIOMIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, VINCULADO AL SIGUIENTE OBJETIVO: DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN ADAPTADA A DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL OBJETIVO 12.2: DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN ADAPTADA A DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDA A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y LA INTEGRACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATAR.

El Centro de Referencia Nacional en las áreas profesionales de la familia profesional de Alojamiento, Restauración y Juegos de Azar (CRN Hostelería), creado en el CIO Mijas, mediante Real Decreto 127/2022, de 15 de febrero y mantenido en funcionamiento mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), fecha 17 de agosto de 2026, tiene como objetivo impulsar la excelencia en la investigación e innovación tecnológica en el ámbito de la Formación Profesional de las familias de referencia, contribuyendo al desarrollo y modernización del sector de la hostelería y del Ocio en España.

La LXXX Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2022, ha informado el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. En este marco, el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 9 de septiembre de 2024, aprobó los Planes de Actuación Plurianual 2023-2026 de los CRN ubicados en Andalucía y, entre ellos el CRN de Hostelería.

El CRN de Hostelería desarrolla dicho Plan Plurianual a través de los Planes de Trabajo (PTA) que se aprueban para cada anualidad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes financia el Plan de Trabajo anual 2025, a través de una subvención de concesión directa, por importe de 172.050€, aprobada por Resolución del citado Ministerio, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Con estos antecedentes, el PTA 2025 del CRN de Hostelería incluye la actuación **12.2: DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN ADAPTADA A DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDA A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y LA INTEGRACIÓN.**

La hostelería constituye un sector con una importante capacidad de generación de empleo y con una elevada diversidad de ocupaciones, puestos de trabajo y tareas que requieren diferentes niveles y tipos de competencias.
En este contexto, la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral requiere superar, además de las posibles barreras de acceso a la formación y al empleo, las dificultades derivadas de la falta de adecuación entre las competencias de las personas, las características de los puestos de trabajo y los apoyos o adaptaciones que pueden facilitar su desempeño.

La formación profesional constituye una herramienta fundamental para mejorar la empleabilidad, pero para

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que resulte eficaz en el caso de personas con diferentes discapacidades no resulta suficiente con adaptar de forma genérica una acción formativa existente.

Es necesario disponer previamente de un conocimiento estructurado de:

- Los puestos y perfiles profesionales del sector.
- Las competencias requeridas.
- Las características de los entornos laborales.
- Las barreras que pueden dificultar el acceso o desempeño.
- Las adaptaciones y apoyos que pueden resultar necesarios.
- Las capacidades y potencialidades de las personas.
- Las posibilidades reales de inserción laboral.

El objetivo 12.2 del Plan de Trabajo Anual del CRN de Hostelería pretende precisamente avanzar en esta dirección mediante el diseño de formación adaptada a diferentes tipos de discapacidad dirigida a mejorar la empleabilidad y la integración.

La actuación permitirá al CRN de Hostelería disponer de una base metodológica que facilite el diseño y programación de futuras acciones formativas inclusivas y que pueda ser utilizada y actualizada posteriormente en función de la evolución del sector y de las necesidades de las personas destinatarias.

1.1. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La plantilla disponible en el Centro de Referencia Nacional de Hostelería está orientada fundamentalmente al desarrollo de las funciones propias de gestión, coordinación, innovación, experimentación y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Trabajo Anual, no disponiendo de un equipo especializado en la intervención con personas con discapacidad y en el diseño técnico de modelos de formación inclusiva.

Por ello, resulta imprescindible acudir a una empresa especializada que disponga de un equipo técnico multidisciplinar capaz de abordar las diferentes dimensiones de la actuación con experiencia acreditada y conocimientos específicos sobre:

- Discapacidad y necesidades de apoyo.
- Capacitación y desarrollo de personas con discapacidad.
- Empleabilidad e inclusión laboral.
- Análisis de puestos de trabajo.
- Diseño y adaptación de formación profesional.
- Metodologías de evaluación.
- Intermediación y conexión con empresas.

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el cuadro siguiente se detalla la información de la presente licitación:

Expediente:	CONTR 2026/317530
Tipo de Contrato:	Servicios
CPV	80500000-9 Servicios de Formación
Procedimiento Contratación:	Contrato Menor
OBJETIVO 12.2 (PTA 2025-CRN HOST.)	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN ADAPTADA A DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDA A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y LA INTEGRACIÓN
Valor estimado:	5.000,00 € (IVA INCLUIDO) 4.132,23 € (IVA no incluido)
Destino	CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE HOSTELERÍA – CIOMIJAS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE). CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Con la finalidad de atender la necesidad puesta de manifiesto por el Ciomijas - Centro de Referencia Nacional de Hostelería, recogida en el **Plan de Trabajo Anual 2025, enmarcado en el objetivo prioritario 12.2: "DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN ADAPTADA A DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDA A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y LA INTEGRACIÓN",** resulta necesaria la tramitación de un contrato administrativo conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Plan de Trabajo Anual para 2025, aprobado en Consejo Social el 9 de abril de 2025 cuenta con con 23 objetivos, entre los cuales se encuentra:

Mejorar la formación y la empleabilidad de las personas con discapacidad, de modo que se inserten en el sector de la hostelería. Para ello se diseñarán programas formativos adaptados a las necesidades de este colectivo para cubrir las necesidades de falta de personal del sector de la hostelería y restauración. Se trabajará con asociaciones y especialistas en personas con distintas discapacidades para elaborar y adaptar los contenidos didácticos.

Por tanto, el objeto del contrato es la prestación de un servicio especializado para el diseño de un modelo de formación profesional inclusiva en el sector de la hostelería, orientado a personas con diferentes discapacidades y necesidades de apoyo, con la finalidad de mejorar su empleabilidad, facilitar su acceso al empleo y favorecer su integración laboral en el sector.
La actuación deberá abordar la relación existente entre las características y necesidades de las personas con

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

discapacidad y las necesidades reales del mercado laboral de la hostelería, de manera que el modelo formativo resultante permita identificar las competencias necesarias, las posibles barreras para el acceso y desempeño de los puestos de trabajo, las adaptaciones y apoyos requeridos y las oportunidades reales de inserción.

El resultado deberá configurarse como un modelo de referencia, transferible y actualizable, que pueda ser utilizado por el CRN de Hostelería para orientar y concretar futuras acciones de formación adaptada, así como para facilitar la conexión entre las personas formadas y las empresas del sector.

La actuación no comprende la impartición ni la ejecución de la formación, limitándose al diseño del modelo, sus instrumentos metodológicos y la programación de una propuesta formativa adaptada.

El alcance del contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

2. 1- Análisis del sector y del mercado laboral de la hostelería

Identificación de los principales oficios, puestos de trabajo, tareas y competencias profesionales existentes en el sector, así como de las condiciones de desempeño, características de los entornos laborales y oportunidades reales de empleo.

El análisis prestará especial atención a las posibilidades de incorporación y contratación de personas con discapacidad en el sector de la hostelería en Andalucía.

2. 2- Elaboración del Mapa de Talento Diverso de la Hostelería

Elaboración de un mapa competencial que permita relacionar los principales puestos y oficios del sector con las capacidades, competencias, preferencias y necesidades de apoyo de las personas con discapacidad.

Este mapa constituirá la base analítica para orientar el diseño de la formación y deberá configurarse como una herramienta operativa y susceptible de actualización.

2. 3- Diseño del sistema de valoración de la Idoneidad al Puesto

Diseño de una metodología que permita determinar el grado de ajuste entre la persona y el puesto de trabajo, teniendo en consideración:

- Las competencias requeridas por el puesto.
- Las características y condiciones del entorno laboral.
- Las capacidades y competencias de la persona.
- Las posibles barreras existentes.
- Las adaptaciones y ajustes razonables necesarios.
- Los apoyos requeridos para el desempeño.

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El sistema deberá diferenciar entre idoneidad actual e idoneidad potencial, teniendo en cuenta que determinadas necesidades de apoyo o déficit competenciales pueden ser objeto de mejora mediante formación, adaptación o acompañamiento.

2.4- Diseño y programación de formación profesional adaptada

Diseño de una propuesta de formación profesional adaptada a las necesidades detectadas, que deberá contemplar, como mínimo:

- Objetivos de aprendizaje.
- Competencias a desarrollar.
- Contenidos.
- Itinerario formativo.
- Metodología didáctica.
- Adaptaciones y ajustes necesarios.
- Apoyos requeridos.
- Sistema de evaluación.
- Materiales y recursos necesarios.
- Condiciones necesarias para su impartición.

El diseño deberá contemplar diferentes perfiles de discapacidad y necesidades de apoyo, evitando planteamientos genéricos que no permitan una aplicación real de la formación.

Las adaptaciones deberán atender a los principios de accesibilidad, ajustes razonables y diseño universal del aprendizaje, en la medida en que resulten aplicables.

2.5- Diseño de un modelo de conexión entre talento y empresa

Diseño de herramientas y procedimientos que permitan conectar los perfiles competenciales de las personas con las necesidades reales de las empresas hosteleras.

El modelo deberá contemplar, en la medida en que resulte adecuado:

- Identificación de perfiles.
- Procesos de selección.
- Incorporación al puesto.
- Adaptación al entorno laboral.
- Apoyos y acompañamiento.
- Seguimiento.
- Mantenimiento del empleo.

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.6 - Modelo técnico transferible y aplicable al sector

Elaboración de un modelo de referencia que pueda ser utilizado por el CRN de Hostelería y, en su caso, transferido a otros agentes del Sistema de Formación Profesional y al tejido empresarial.

El modelo deberá estar concebido para permitir su aplicación, actualización y adaptación a las necesidades futuras del sector.

2.7- Sistema de evaluación, seguimiento e indicadores de impacto

Diseño de un sistema de evaluación y seguimiento de la formación y de un conjunto de indicadores que permitan valorar:

- La adecuación de la formación a las necesidades detectadas.
- La adquisición de competencias.
- La transferencia de la formación al puesto de trabajo.
- La evolución de la idoneidad al puesto.
- La inserción laboral.
- El mantenimiento del empleo.
- El impacto de la estrategia sobre la empleabilidad.

3.- IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto definido resulta adecuado para satisfacer la necesidad planteada, dado que permite obtener un modelo técnico integral que conecte el análisis del sector y de los puestos de trabajo con las competencias, necesidades de apoyo, formación e inserción laboral.

La actuación se plantea como un trabajo de diseño y programación, sin incluir la impartición posterior de la formación, de manera que el resultado pueda constituir una herramienta de referencia para el CRN de Hostelería y pueda ser utilizado en futuras actuaciones, tanto por el CRN como por el SAE y Ministerio de Educación.

La secuencia metodológica deberá responder a la siguiente lógica:

* análisis del sector → oficios → puestos → competencias → barreras → adaptaciones → apoyos → formación → Idoneidad al Puesto → oportunidades de inserción.

De este modo, el contrato no se limita a la elaboración de un documento descriptivo, sino que pretende generar herramientas concretas y utilizables para la planificación de formación inclusiva y la mejora de la empleabilidad.

La entidad adjudicataria deberá entregar, como resultado de los trabajos, al menos los siguientes

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

productos:

- Análisis del sector y de los puestos de trabajo de la hostelería

Documento que identifique los principales oficios, puestos, tareas y competencias del sector, las condiciones de desempeño y las oportunidades de empleo, con especial atención a la incorporación de personas con discapacidad.

- Mapa de Talento Diverso de la Hostelería

Herramienta que relacione puestos, competencias, perfiles, capacidades, preferencias y necesidades de apoyo.

- Sistema de valoración de la Idoneidad al Puesto

Metodología y herramienta para valorar el ajuste persona–puesto–entorno, diferenciando entre idoneidad actual e idoneidad potencial.

- Plan formativo de Formación Profesional adaptado

Diseño de objetivos, competencias, contenidos, itinerario, metodología, adaptaciones, apoyos, evaluación y condiciones necesarias para la impartición.

- Sistema de evaluación y seguimiento

Diseño de la metodología de evaluación y seguimiento de la formación y de su transferencia al entorno laboral.

- Herramientas de conexión entre talento y empresa

Diseño de procedimientos y herramientas para facilitar la selección, incorporación, adaptación, acompañamiento y mantenimiento del empleo.

- Sistema o cuadro de indicadores de impacto

Modelo de herramienta que permita medir el impacto de la estrategia, verificando los resultados de la transferencia de la formación y su efecto sobre la empleabilidad e inclusión laboral.

Todos los productos deberán entregarse en formatos editables y PDF, de manera que puedan ser utilizados, actualizados y adaptados posteriormente por el CRN de Hostelería.

4.- CAPACIDADES Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora deberá disponer de las capacidades y de la solvencia técnica y profesional necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Las capacidades, experiencia, especialización y demás requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos para la ejecución del contrato, así como los compromisos que deberá asumir la entidad licitadora, son los establecidos en el ANEXO VII – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA NECESARIA, CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA, que forma parte integrante de la presente Memoria.

La presentación del ANEXO VII debidamente cumplimentado y firmado supondrá la declaración responsable de que la entidad licitadora dispone de las capacidades y solvencia técnica y profesional exigidas y de que se

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

compromete a acreditar documentalmente su cumplimiento, cuando sea requerida para ello, en el supuesto de resultar adjudicataria.

Los requisitos establecidos en este apartado tienen carácter de requisitos mínimos de capacidad y solvencia y no constituyen criterios de adjudicación ni serán objeto de valoración mediante puntuación.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Las especificaciones técnicas que deberá cumplir la prestación objeto del contrato son las siguientes:

- Desarrollar las actuaciones objeto del contrato conforme a la siguiente secuencia metodológica: análisis del sector → oficios → puestos → competencias → barreras → adaptaciones → apoyos → formación → Idoneidad al Puesto → oportunidades de inserción.

- Realizar el análisis del sector y del mercado laboral de la hostelería, identificando los principales oficios, puestos de trabajo, tareas, competencias profesionales, condiciones de desempeño y oportunidades reales de empleo, con especial atención a las posibilidades de incorporación y contratación de personas con discapacidad.

- Elaborar un Mapa de Talento Diverso de la Hostelería, relacionando puestos, competencias, perfiles, capacidades, preferencias y necesidades de apoyo de las personas con discapacidad, configurándolo como una herramienta operativa y susceptible de actualización.

- Diseñar un sistema de Idoneidad al Puesto que permita establecer el grado de ajuste entre persona, puesto y entorno laboral, teniendo en consideración las competencias requeridas, las capacidades de la persona, las barreras existentes, las adaptaciones y ajustes razonables y los apoyos necesarios, diferenciando entre idoneidad actual e idoneidad potencial.

- Diseñar y programar una propuesta de formación profesional adaptada que contemple, como mínimo, objetivos de aprendizaje, competencias, contenidos, itinerario formativo, metodología didáctica, adaptaciones, ajustes razonables, accesibilidad, apoyos, sistema de evaluación, materiales y recursos necesarios y condiciones para su impartición, teniendo en cuenta diferentes perfiles de discapacidad y necesidades de apoyo.

- Diseñar herramientas y procedimientos de conexión entre las personas y las empresas del sector de la hostelería, incluyendo, cuando resulte adecuado, identificación y validación de perfiles profesionales, selección e incorporación, adaptación al entorno laboral, apoyos, acompañamiento, seguimiento y mantenimiento del empleo.

- Incorporar mecanismos de contraste y validación de los resultados con los agentes relevantes para el objeto del contrato, especialmente empresas y entidades especializadas en discapacidad e inclusión

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laboral, en coordinación con el CRN de Hostelería – CIOMIJAS.

- Elaborar un modelo técnico transferible y actualizable que pueda ser utilizado por el CRN de Hostelería y, en su caso, por otros agentes del Sistema de Formación Profesional y por el tejido empresarial.

- Diseñar un sistema de evaluación, seguimiento e indicadores que permita valorar, entre otros aspectos, la adecuación de la formación a las necesidades detectadas, la adquisición de competencias, la transferencia al puesto de trabajo, la evolución de la idoneidad al puesto, la inserción laboral y el mantenimiento del empleo.

- Entregar los productos y resultados previstos en la presente memoria en los formatos establecidos, incluyendo versiones editables y PDF, cuando así se determine.

Los trabajos de ejecución del contrato se desarrollarán en estricto cumplimiento de la normativa aplicable vigente y de acuerdo con las prescripciones técnicas y condiciones establecidas en la presente Memoria y en la oferta económica presentada por la entidad adjudicataria .

6. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN.

La entidad adjudicataria llevará a cabo las actuaciones de coordinación, reuniones de trabajo, contraste y validación con el CRN de Hostelería – CIOMIJAS que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos y para la validación de los resultados y productos obtenidos.

La entidad adjudicataria deberá identificar las fuentes utilizadas y justificar las metodologías aplicadas, de manera que los resultados puedan ser objeto de seguimiento, actualización y transferencia posterior.

En cuanto a la titularidad de los contenidos y de todo el material entregado por la empresa adjudicataria de este servicio, será del Centro de Referencia Nacional, siendo de uso exclusivo del mismo.

- Normativa sobre publicidad institucional-

Previa a la realización de los servicios indicados, es imprescindible, realizar reuniones previas con la Dirección del Centro y personal de SAE, los cuales deben dar el visto bueno y aprobar, mediante levantamiento de acta por escrito, de todo el programa de comunicación y de la campaña a desarrollar a propuesta, tanto, de la organización como de la empresa adjudicataria.

Todo ello debe de estar acorde con el manual corporativo de la Junta de Andalucía y con la Claúsula Decimocuarta del Convenio entre Servicio Público de Empleo Estatal, El Ministerio de Educación, formación Profesional y Deportes y La Comunidad Autónoma de Andalucia, por Resolución de 5 de abril de 2021 (BOE núm 83, de martes 6 de abril de 2021): "Logos institucionales en el Centro de Referencia Nacional. En la información y comunicaciones de carácter público que cada una de las partes elabore en relación con las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se considerará obligatorio el uso de los correspondientes logos institucionales. En aquellas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se hará constancia explícita de dicha cofinanciación siguiendo las directrices en ubicación, tamaños y pantones determinados en el Manual de estilo correspondiente.

CRN Centros de Referencia Nacional HOSTELERÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

La Comunidad Autónoma se compromete a hacer mención expresa de la colaboración de la Administración General del Estado en el Centro de Referencia Nacional de Hostelería con la finalidad de identificar que parte de las acciones realizadas en el Centro son financiadas por la Administración General del Estado, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo. Se colocarán los logotipos en el orden establecido, en todo tipo de folletos, carteles, web y publicidad en general.

Así, la realización de los trabajos del presente expediente se hará con total adecuación a lo establecido en:

- *Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.*
- *Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.*
- *Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.*
- *Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.*

7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor total estimado de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.132,23 €), IVA excluido. EL IVA correspondiente es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (867,77 €) , siendo el precio total del contrato de CINCO MIL EUROS (5.000 €).

OBJETIVO 12.2 (PTA 2025-CRN HOST.)	Diseño y programación de formación adaptada a diferentes tipos de discapacidad dirigida a mejorar la empleabilidad y la integración
Valor estimado:	4.132,23 € (I.V.A. no incluido)
	5.000 € (I.V.A. incluido)

Este valor del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta los costes a precios de mercado así como los precios de licitación habituales en contratos de similares características, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (BOE núm.272, de 09/11/2017).

En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

En este contrato no procede revisión del precio.

8.- PROPIEDAD DE LOS CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

"Con el objetivo de fomentar la concurrencia y la transparencia en la gestión de fondos públicos, y atendiendo a las

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

características del servicio y al tiempo limitado para la ejecución del PTA del CRN de Hostelería 2025, el órgano gestor tramitará el expediente a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. La selección de la oferta se realizará exclusivamente mediante el criterio del menor precio, entre las ofertas que cumplan los requisitos establecidos en la presente memoria."

En cuanto a la titularidad de los contenidos y de todo el material entregado por la empresa adjudicataria de este servicio, será del Centro de Referencia Nacional, siendo de uso exclusivo del mismo

9.- FACTURA.

La adjudicataria emitirá una factura independiente correspondiente al objetivo 12.2, detallando las prestaciones realizadas . No se admitirá una factura global que no permitan identificar de forma clara los servicio efectivamente realizados.

Asi mismo, y para dar la conformidad al servicio realizado, la entidad adjudicataria deberá presentar al CRN de Hostelería los entregables y documentación justificativa previstos en la presente memoria, tanto en formato PDF como en formato editable.

El pago del precio se abonará una vez realizado y ejecutado el servicio indicado en la presente Memoria y previa presentación de la factura en los términos establecidos en la comunicación del encargo del presente contrato y Real Decreto y lo establecido en el articulo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas han de contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de la operación.
- Número de Identificación Fiscal y domicilio tanto del expedidor como del receptor.
- Descripción de la operación, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA, así como el tipo tributario y la cuota repercutida cuando la operación esté sujeta y no exenta de dicho impuesto. Si la factura comprende entrega de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. Si la operación está exenta de IVA se tiene que indicar que la operación está exenta.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Las empresas, profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura o documento sustitutivo según se establece en el artículo 14 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Por otro lado, la rectificación de una factura o documento sustitutivo se admitirá en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, ya citado y deberá hacer constar los datos identificativos de la factura o documento sustitutivo rectificado.

En el caso de que la factura recibida por la entidad beneficiaria no contenga toda la información necesaria,

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para la aclaración de su contenido (fechas de publicación y/o emisión, conceptos, medios de comunicación, horas de emisión, etc…),. será suficiente con la emisión por parte del proveedor de un anexo, firmado y sellado, a dicha factura donde se especifiquen los datos omitidos o corregidos.

En cuanto a la remisión electrónica de las facturas o documentos sustitutivos se estará a lo recogido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y en la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados

10.- . FORMA DE PAGO.

El pago del precio se abonará de la siguiente forma:

A la finalización del servicio, y previa presentación de una factura independiente por cada objetivo en los términos establecidos en la comunicación del encargo del presente contrato.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses a partir de la comunicación de la orden de encargo al adjudicatario, en todo caso, **el servicio estará ejecutado antes del 30 de noviembre del 2026.** En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

La entrega de este servicio se realizará en el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio-CRN de Hostelería, ubicado en Avenida Abogado de Oficio s/n, La Cala de Mijas, Málaga

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

14. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas dentro del plazo que se establezca para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como referencia del expediente.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación:

1. Anexo I. Datos básicos del licitador/a.
- Anexo II: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo III: Oferta Económica.
- Anexo IV: Desglose Oferta Económica.
- Anexo V: Declaración responsable de la Solvencia Técnica y Profesional.
- Anexo VI: Declaración de confidencialidad. Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.
- Anexo VII: Declaración responsable de cumplimiento de la experiencia necesaria, capacidad y solvencia técnica.

Podrán descargarse los modelos de los Anexos para su cumplimiento en la siguiente dirección:

https://consigna.juntadeandalucia.es/48f4aa4b3758001969b27c614ba3384f

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el portal de licitación electrónica SIREC.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

16. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio, seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. En caso de igualdad de ofertas, se procederá a un sorteo público que previamente será concertado con los licitadores afectados

17. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados. No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a atendiendo al criterio del precio.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con la persona licitante al que se le haya adjudicado el contrato a través de los datos aportados en el Anexo I.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a transcurrir una vez comunicada la orden de encargo al adjudicatario.

19. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La persona adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación, que pudiera ser exigida, con arreglo a lo declarado en el Anexo VII.

20. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder al Servicio Andaluz de Empleo.

La persona adjudicataria mantendrá indemne al Servicio Andaluz de Empleo por cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

21.- CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito del Servicio Andaluz de Empleo.

22. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria está obligada a suministrar al Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

23. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

24 . MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA COORDINADORA PROVINCIAL

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA NECESARIA, CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL CRN DE HOSTELERÍA – CIOMIJAS, VINCULADAS AL OBJETIVO 12.2: "DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN ADAPTADA A DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DIRIGIDA A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y LA INTEGRACIÓN".

EXPEDIENTE: CONTR 2026/317530

CRN Centros de Referencia Nacional HOSTELERÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

D./D.ª _____, con DNI/NIE nº _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, con NIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que la entidad a la que representa dispone de las capacidades técnicas y profesionales necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el presente Anexo VII.

SEGUNDO. Que la entidad dispone de experiencia y especialización acreditada relacionada con la atención, apoyo, capacitación, formación, desarrollo, empleabilidad y/o inclusión laboral de personas con discapacidad, así como experiencia en trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato.

TERCERO. Que dispone de experiencia de intervención directa con personas con discapacidad y conocimiento práctico de sus diferentes necesidades, capacidades, competencias y necesidades de apoyo.

CUARTO. Que dispone de experiencia específica en materia de empleabilidad e inclusión laboral de personas con discapacidad, incluyendo, cuando proceda, formación para el empleo, orientación, intermediación, incorporación, acompañamiento y mantenimiento del empleo.

QUINTO. Que dispone, en su caso, de experiencia de colaboración con Administraciones Públicas en proyectos relacionados con empleo, formación, discapacidad, inclusión o innovación social.

SEXTO. Que dispone de un equipo técnico con la cualificación y experiencia necesarias para abordar los diferentes componentes del proyecto, incluyendo conocimientos y experiencia en:

- intervención y apoyo a personas con diferentes tipos de discapacidad y diferentes necesidades de apoyo;
- empleabilidad e inclusión laboral;
- diseño y adaptación de formación;
- análisis de puestos de trabajo y competencias profesionales;
- conexión entre personas, puestos de trabajo y empresas;
- gestión, coordinación y seguimiento de proyectos; y
- diseño y desarrollo de metodologías aplicadas al objeto del contrato.

SÉPTIMO. Que conoce y acepta las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato y se compromete a cumplirlas íntegramente.

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- Que la presente declaración se formula bajo su responsabilidad y sin perjuicio de la obligación de la entidad de aportar, cuando sea requerida por el órgano de contratación, si resultara adjudicataria, la documentación acreditativa de las capacidades, experiencia, solvencia, cualificación del equipo técnico y demás circunstancias declaradas.

NOVENO.- Que, en el supuesto de resultar adjudicataria, se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato las capacidades, medios personales y técnicos y demás condiciones declaradas en el presente Anexo y a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en …….. a ….. de …….. … de ……..

(firma y sello de la empresa)

MONICA CARRASCO RUEDA		30/09/2026 15:37:02	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw4aMkH62xe1NeetV76z8SlfS9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	